

RESOLUCION N°

0114

NEUQUEN,

14 FEB 2023

**VISTO:**

El expediente OE-811-M-2023 originado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota N° 081/2023 el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación solicita autorización para la contratación de Publicidad Institucional por el servicio de cobertura e inclusión en grilla del evento "Fiesta Nacional de la Confluencia 2023" para ser emitida en la pantalla de Canal 7 Neuquén y Digital, a la firma Comercial Medios S.A. CUIT 33-71693082-9 por un monto total de pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000);

Que esta nueva edición de la Fiesta de la Confluencia, fue declarada mediante RESOL-2022-423-APN-MTYD de fecha 26 de agosto de 2022, como "FIESTA NACIONAL DE LA CONFLUENCIA" (FNDLC), y se realizará durante seis días del 14 al 19 de febrero de 2023;

Que se trata de una fiesta popular que forma parte del patrimonio de la comunidad neuquina, que pone en valor la unión y la integración de las personas, resaltando la identidad y las características de la población vinculando la cultura de la región, donde los valores, los sabores, la memoria y la historia local salen a relucir con ritmo festivo y en la cual los artistas, emprendedores, artesanos y vecinos en general son protagonistas;

Que durante seis días la FNDLC propone shows musicales con artistas y bandas de nivel internacional, nacional, regional y local, contando además con sectores de ferias y paseos gastronómicos de emprendedores locales y regionales, artesanos, actividades infantiles, exposiciones de diferentes áreas municipales, parque de diversiones, actividades recreativas, intervenciones artísticas en el predio y espectáculos culturales diversos, entre otros;

Que la trascendencia y la jerarquía alcanzada por esta celebración en sus anteriores realizaciones, convierten a la Fiesta en un atractivo turístico de relevancia para la ciudad y toda la región, estimando contar, para esta nueva edición 2023, con un millón seiscientas mil personas;

Que en su primera edición en el año 2013, la fiesta tuvo lugar de celebración en la Isla 132, que es un predio de más de 3 hectáreas, siendo de suma importancia para la ciudad de Neuquén ya que se ubica a orillas del Rio Limay, que es espacio elegido por los vecinos y visitantes de la ciudad, a lo largo de todo el año para, el desarrollo de gran variedad de actividades deportivas, como de distracción y esparcimiento;

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0114-23

Que la firma Comercial Medios S.A. a través del grupo Alpha Media genera, produce y distribuye contenido periodístico y de entretenimiento con alcance a todo el país, todos los días llegando a millones de personas, con nueve radios y 124 repetidoras en todo el país;

Que el 31 de enero de 2023, Televisión Federal S.A. vendió la emisora al grupo Alpha Media, por lo que Canal 7 dejó de ser propiedad de Telefé y pasó a ser solamente estación afiliada de la misma, volviendo a adoptar el anterior nombre de Canal 7 y reutilizando el logo usado entre 2011 y 2018;

Que además Alpha Media tiene en su lista de medios como radio Rivadavia AM 630, AM 990, AM 550, Metro 95, 1, Info 95.5, Rock and Pop 95.9, Blue 100.7. La Uno 103.1, LT3 AM 680, El Ojo del Arte. Revista Newsweek, Noticias Argentinas: única agencia de noticias privada nacional y la última incorporación de Canal 7 de Neuquén;

Que Canal 7 Noticias Neuquén es el servicio informativo del canal con principal enfoque en la Provincia del Neuquén, actualmente operado por Alpha Media que es el único canal local de televisión abierta FTA (TV) que transmite desde la ciudad de Neuquén para el Alto Valle de Rio Negro y toda la Provincia del Neuquén a través de repetidoras (41 repetidoras en la Pcia, del Neuquén y 1 repetidora en la Pcia. de Rio Negro);

Que su primera emisión fue el 1 de agosto de 1999 pero actualmente posee dos ediciones que se emiten de lunes a viernes a las 13:00 hs. y 20:00 hs, que son las franjas horarias con mayor concentración de audiencia y es considerado el noticiero más visto de todo el Alto Valle, siendo distinguido en el año 2004 con el premio Martin Fierro Federal como "Mejor Informativo";

Que por lo expuesto es fundamental contar con el único medio de comunicación local de FTA (TV), que además de la gran cobertura se suma la masividad y el alcance directo con impacto visual a la población de la ciudad de Neuquén y a la región, cumpliendo con la finalidad de divulgar y difundir los acontecimientos y/o actos de gobierno relacionados con la gestión de esta Administración Municipal;

Que la cobertura de Canal 7 durante los seis días de la fiesta incluye desarrollo de contenidos para FTA (TV) y Digital, producción periodística con desarrollo de Storyline y Storyboard, con grilla desde el 14 al 17 de febrero inclusive con salida en vivo 19:30hs desde la Fiesta Nacional de la Confluencia, a las 20hs salidas de dos flashes en la 2da Edición del programa de Canal 7 Noticias Neuquén, más salida de 21:00 a 21:15 como cierre en vivo de la FNDLC 2023, y para el sábado 18 y domingo 19 de febrero de 19:45 hs a 20:45 hs salida de la FNDLC 2023 con talentos para la presentación y conducción de la transmisión en vivo;

Que mediante Pase N° 275/2023 la Dirección de Presupuesto informa que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible procediendo a registrar el preventivo PR-2313-AA-133794;

Que la Carta Orgánica Municipal estipula en su artículo 16 referido a la Competencia Municipal que: *"Sin perjuicio de las competencias*

  
Cf. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0114-23

contenidas en la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 21) Promover y difundir las manifestaciones culturales; ... .”

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien no tiene observaciones legales para formular,

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inc. L) de la Ordenanza N° 7838/97 y del Decreto N° 0229/04;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

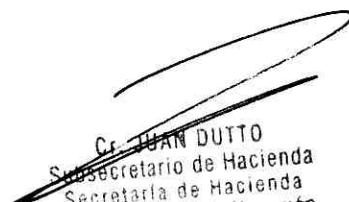
**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a ----- emitir la Orden de Publicidad a nombre de **Comercial Medios S.A. CUIT 33-71693082-9** por un monto total de **pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000)**, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el art. 3º inc. 2) punto L) de la Ordenanza N° 7.838/97, Decreto N° 0229/04, y art. 3) (Anexo I) del Decreto N° 0425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, y lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º)** Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén